



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Protocolo COVID-19 – Industria del Seguro

A: Pte. Alejandro Simón (ADIRA), Pte. Gonzalo Santos Mendiola (AACCS), Pte. Carlos Grandjean (ADEAA), Pte. Alfredo González Moledo (AACMS), Pte. Mauricio Zanatta (AVIRA), Pte. Mara Bettiol (UART), SG y de RRLL Jorge Alberto Sola (Sindicato del Seguro de la R.A), Pte. Jorge Paganucci (ASCAP), Pte. Jorge Zottos (FAPASA),

Con Copia A: Gustavo Dario Moron (SRT#MT), Mirta Adriana Guida (SSN#MEC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds, en atención a la intervención instada mediante el Ingreso SRT N° 381058/2020, se remitió para el análisis técnico efectuado por el área pertinente de esta SRT respecto del protocolo planteado por las Cámaras y el Sindicato del sector Seguros.

En primer lugar, es menester recordar que en el marco del EX-2020-29257321-APN-GAJYN#SRT la Gerencia de Prevención de esta SRT había intervenido oportunamente respecto del protocolo convenido y presentado en conjunto por las Cámaras y el Sindicato del sector Seguros, destacando en el IF-2020-30510956-APN-GP#SRT una serie de observaciones de naturaleza técnica a considerar por parte de las entidades presentantes. Tales observaciones fueron finalmente comunicadas a dichas entidades por esta Gerencia General mediante NO-2020-30548523-APN-GG#SRT.

Así las cosas, solicitada nuevamente la intervención de esta Superintendencia, la Gerencia de Prevención procedió al análisis del protocolo en cuestión, contrastándolo con las observaciones oportunamente comunicadas, advirtiéndose en términos generales que los comentarios fueron receptados y plasmados en el protocolo del sector. Por lo que no teniendo observaciones que formular, se procederá a incorporar dicho

protocolo al conjunto de documentación y normativa vinculada a COVID-19.

Tal como se sostuvo oportunamente, cabe poner de manifiesto que se procedió a analizar sólo las cuestiones presentadas en el documento que guardan relación con la materia específica de su competencia, es decir, lo relativo a las medidas de prevención de daños derivados del trabajo.

El nuevo "Protocolo COVID-19 para la Industria Aseguradora", del 11 del corriente, puesto a consideración de esta Superintendencia de Riesgos de Trabajo no merece reparos que formular.

Finalmente, tal como se señaló en la nota anterior, se recomienda generar los canales de comunicación y de capacitación pertinentes en beneficio de la salud de los trabajadores. En línea con lo dicho, es necesario que las Cámaras y el Sindicatos se comprometan a distribuir el protocolo para el conocimiento de los trabajadores, compañías, productores y sectores relacionados y por ellos representados, con el fin de proceder a especificar las recomendaciones generales según las condiciones de cada establecimiento o actividad.

Sin otro particular saluda atte.